



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

UNIDAD DE ATENCION A LA INFANCIA

DISPONE PAGO DE REMUNERACIONES ADEUDADAS
A DOÑA FERNANDEZ ALVARADO DORIS
(Q.E.P.D.), A CONVIVIENTE DON ACUÑA
COLIHUANCA LUIS GERONIMO.

DECRETO

555

TEMUCO,

03 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- Los Convenios celebrados entre la Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)IX. Región de la Araucanía.
- 2.- **El Decreto Alcaldicio N° 4088 del 14 de Diciembre de 2015** que Aprueba el Programa Presupuestario de Educación - Atención a la Infancia, de la Comuna de Temuco para el año 2016.
- 3.- El Contrato de Trabajo del personal adscrito a la Unidad de Atención a la Infancia.
- 4.- El Certificado de Defunción de **Doña FERNANDEZ ALVARADO DORIS EDITH RUT:** (Q.E.P.D.).
- 5.- El Certificado de Nacimiento de **Doña ACUÑA FERNANDEZ DANIA NOEMI RUT:** , Hija.
- 6.- Declaración Jurada donde se acredita la convivencia entre **Doña FERNANDEZ ALVARADO DORIS EDITH (Q.E.P.D)** y **Don ACUÑA COLIHUANCA LUIS GERONIMO RUT:**
- 7.- Orden de Ingreso Municipal Folio N°0422465, de fecha 31 de mayo de 2016, emitida por la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695."Organica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Doña Doris Edith Fernández Alvarado, se encontraba con contrato vigente con la Municipalidad de Temuco a la data de su fallecimiento.
- 2.- Que, conforme lo indicado en el certificado de defunción la data de muerte es el 30 de mayo de 2016.
- 3.- Que, las remuneraciones del personal corresponde pagarlas en la forma y condiciones señaladas en el artículo 55 del Código del Trabajo.
- 4.- En el caso de la especie, los dineros fueron liberados el día 31 de mayo de 2016, en consecuencia Doña Doris Edith Fernández Alvarado no tuvo posibilidad de cobrar la remuneración del mes de mayo 2016, por lo que la entidad bancaria retuvo los dineros no pudiendo ser retirados por terceros.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

UNIDAD DE ATENCION A LA INFANCIA

5.- Posteriormente, con fecha 28 de Junio el Departamento de Educación solicitó al banco la reversa de dicho pago, cuestión que se llevó a efecto por lo que a la fecha los dineros se encuentran en la cuenta de Atención a la Infancia del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco.

6.- De acuerdo con el documento que se indica en el Vistos 7, Don Luis Gerónimo Acuña Colihuinca, adquirió terreno para sepultación de Doña Doris Edith Fernández Alvarado, por la suma de \$363.976. (Trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos), haciéndose cargo de este gasto funerario.

7.- Conforme lo establecido en el artículo 60 del Código del Trabajo, en el caso que el empleador adeudare remuneraciones a un trabajador fallecido, éstas deben ser pagadas a la persona que se hizo cargo de sus funerales, hasta la concurrencia del costo de los mismos, los que deberán ser acreditados con los documentos pertinentes.

8.- Que, se adeuda la remuneración correspondiente al mes de mayo 2016 y el feriado proporcional, lo que alcanza la suma total de \$532.427.- (Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veintisiete pesos).

9.- De acuerdo a lo señalado, corresponde que se pague a Don Luis Gerónimo Acuña Colihuinca, el monto que corresponde al gasto por los funerales de la ex funcionaria antes individualizada y que se encuentra acreditado mediante boleta ya singularizada, debiendo deducirse de la remuneración que se mantiene en estado de pago en cuenta de la Unidad de Atención a la Infancia la suma de \$363.975.- (Trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos), y la diferencia correspondiente a \$168.451.- (Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), debe entregarse a los herederos de la causante, una vez que se encuentre tramitada la posesión efectiva.

DECRETO:

1.- Autorícese el Pago a Don Luis Gerónimo Acuña Colihuinca, RUT: por concepto de gastos funerarios de la fallecida ex funcionaria **Doña ALVARADO FERNANDEZ DORIS EDITH**, RUT: **Asistente de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Los Folcloristas** que fue funcionaria activa hasta el 30 de Mayo 2016, ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 del Código del Trabajo.

2.- En efecto, páguese la suma de \$363.976.- (Trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos) por el concepto antes señalado, a Don Luis Gerónimo Acuña Colihuinca, monto que deberá deducirse de la remuneración de mayo y una fracción del feriado proporcional según lo explicado en el considerando 8° y 9° anterior.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
UNIDAD DE ATENCION A LA INFANCIA

3.- Manténgase el saldo del dinero en la cuenta corriente de la Unidad de Atención a la Infancia, hasta que sea requerido con la presentación de Posesión Efectiva por herederos de la difunta, doña **ALVARADO FERNANDEZ DORIS EDITH (Q.E.P.D)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HMC/RSS/pys

Distribución:



- Interesado(s)
- Partes Municipalidad
- U.A.I.



IDOC 1115999